

Señora Presidenta,

Quisiera reiterar la postura de la República Argentina en materia de Género:

La palabra género, en el ámbito de la ONU se ha utilizado como equivalente de mujer, refiriéndose a la proyección social del sexo biológico de la mujer.

Al respecto señalamos que la Argentina entiende el término género tal conforme fuera pactado en el Estatuto de Roma, Art. 7.3, es decir tanto femenino como masculino.

En cuanto a la perspectiva de género, el compromiso de la República Argentina con los derechos de la mujer es sostenido en el tiempo y está plasmado en su legislación y en prácticas internas que van más allá de los estándares internacionales.

Sin embargo, advierte nuestro país que aplicar una perspectiva sectorizada para entender los derechos humanos genera inequidades contrarias al objetivo de no discriminación pretendido.

Muchas Gracias